Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 1664-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N**°**020-2016-XVI-CTT/FCS de la Coordinadora, del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, Mg. Noemí Zuta Arriola, a través del cual remite el expediente de los Licenciados CASTRO CURI CYNTHIA CELIA, HILARIO LIZANA MARISOL y VALLADOLID BENITO EVELINA, de la de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERIA INTENSIVA para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de las Tesis del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, de los Licenciados CASTRO CURI CYNTHIA CELIA, HILARIO LIZANA MARISOL y VALLADOLID BENITO EVELINA para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional **en Enfermería Intensiva**, a los siguientes docentes:

**Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

**Mg. CÈSAR ANGEL DURAND GONZÁLES Suplente**

1. El proceso de las Sustentación de la Tesis se llevará a cabo el día viernes 02 de diciembre del 2016 desde las 09:00 horas a las 09:40 am, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 1665-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N**°**020-2016-XVI-CTT/FCS de la Coordinadora, del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, Mg. Noemí Zuta Arriola, a través del cual remite el expediente de los Licenciados ARIZAPANA TAIPE LUZ CONSUELO, CURASMA SULLCARAY ESPERANZA y PRADO PINTO VICTORIA, de la de Segunda Especialidad Profesional en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de las Tesis del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, de los Licenciados ARIZAPANA TAIPE LUZ CONSUELO, CURASMA SULLCARAY ESPERANZA y PRADO PINTO VICTORIA para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional **en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Suplemente**

2. El proceso de las Sustentación de la Tesis se llevará a cabo el día viernes 02 de diciembre del 2016 desde las 9:40 horas a las 10:20 am, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 1666-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N**°**020-2016-XVI-CTT/FCS de la Coordinadora, del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, Mg. Noemí Zuta Arriola, a través del cual remite el expediente de los Licenciados MARTINEZ CUBA LARINA YESENIA, DANIEL VICTORIA ANALI ISABEL y RAMOS GOMEZ MASSHIEL, de la de Segunda Especialidad Profesional en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de las Tesis del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, de los Licenciados MARTINEZ CUBA LARINA YESENIA, DANIEL VICTORIA ANALI ISABEL y RAMOS GOMEZ MASSHIEL para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional **en Enfermería Intensiva**, a los siguientes docentes:

**Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Suplemente**

2. El proceso de las Sustentación de la Tesis se llevará a cabo el día viernes 02 de diciembre del 2016 desde las 10:20 horas a las 11:00 am, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao

3. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 1667-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N**°**020-2016-XVI-CTT/FCS de la Coordinadora, del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, Mg. Noemí Zuta Arriola, a través del cual remite el expediente de los Licenciados AGUIRRE RAYMUNDO LUIS ALBERTO, CASTELLARES ARAMBURU YOLANDA y GUERRA RICSE ROSARIO, de la de Segunda Especialidad Profesional en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de las Tesis del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, de los Licenciados AGUIRRE RAYMUNDO LUIS ALBERTO, CASTELLARES ARAMBURU YOLANDA, y GUERRA RICSE ROSARIO para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional **en Enfermería Intensiva**, a los siguientes docentes:

**Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Suplemente**

2. El proceso de las Sustentación de la Tesis se llevará a cabo el día viernes 02 de diciembre del 2016 desde las 11:00 horas a las 11:40 am, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 1668-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N**°**020-2016-XVI-CTT/FCS de la Coordinadora, del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, Mg. Noemí Zuta Arriola, a través del cual remite el expediente de los Licenciados PUMACAHUA DE LA CRUZ EFRAIN WALTER, CARHUAPOMA LIZANA DORIS y GUERRA TOVAR KATY KRIS, de la de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Pediátrica para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de las Tesis del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, de los Licenciados, PUMACAHUA DE LA CRUZ EFREAIN WALTER , DORIS y GUERRA TOVAR KATY KRIS para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional **en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Suplemente**

2. El proceso de las Sustentación de la Tesis se llevará a cabo el día viernes 02 de diciembre del 2016 desde las 11:40 horas a las 12:20 am, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao

3. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 1669-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N**°**020-2016-XVI-CTT/FCS de la Coordinadora, del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, Mg. Noemí Zuta Arriola, a través del cual remite el expediente de los Licenciados DE LA CRUZ APONTE CASSELY, BOZA QUISPE VICTOR y LANDEO MENDOZA JULIO CESAR de la de Segunda Especialidad Profesional en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de las Tesis del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, de los Licenciados, DE LA CRUZ APONTE CASSELY, BOZA QUISPE VICTOR y LANDEO MENDOZA JULIO CESAR para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional **en Enfermería Intensiva**, a los siguientes docentes:

**Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Suplemente**

2. El proceso de las Sustentación de la Tesis se llevará a cabo el día viernes 02 de diciembre del 2016 desde las 12:20 horas a las 13:00 pm, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao

3. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 1670-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N**°**020-2016-XVI-CTT/FCS de la Coordinadora, del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, Mg. Noemí Zuta Arriola, a través del cual remite el expediente de los Licenciados CHAHUAYO LUJAN FREDDY ARTURO, CAUCHOS ESPINOZA VILMA y RIVEROS VELARDE SANDRA, de la de Segunda Especialidad Profesional en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de las Tesis del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, de los Licenciados CHAHUAYO LUJAN FREDDY ARTURO, CAUCHOS ESPINOZA VILMA y RIVEROS VELARDE SANDRA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional **en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Suplemente**

2. El proceso de las Sustentación de la Tesis se llevará a cabo el día viernes 02 de diciembre del 2016 desde las 13:00 horas a las 13:40 pm, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao

3. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 1671-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N**°**020-2016-XVI-CTT/FCS de la Coordinadora, del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, Mg. Noemí Zuta Arriola, a través del cual remite el expediente de los Licenciados **CHOCCA QUISPE ALFREDO, CHAUCA HILARIO ANA y VILLEGAS** **MORALES ROSALYM RAQUEL**, de la de Segunda Especialidad Profesional en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de las Tesis del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, de los Licenciados CHOCCA, CHAUCA HILARIO ANA y VILLEGAS MORALES ROSALYM RAQUEL, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional **en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

2. El proceso de las Sustentación de la Tesis se llevará a cabo el día viernes 02 de diciembre del 2016 desde las 13:40 horas a las 14:20 pm, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 1672-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N**°**020-2016-XVI-CTT/FCS de la Coordinadora, del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, Mg. Noemí Zuta Arriola, a través del cual remite el expediente de los Licenciados ROMERO GOMEZ NANCY, LAURENTE MONTERO JULIO CESAR y OCHOA QUISPE VERONICA, de la de Segunda Especialidad Profesional en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de las Tesis del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, de los Licenciados ROMERO GOMEZ NANCY, LAURENTE MONTERO JULIO CESAR y OCHOA QUISPE VERONICA , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional **en Centro Quirúrgico**, a los siguientes docentes:

**Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Suplemente**

2. El proceso de las Sustentación de la Tesis se llevará a cabo el día viernes 02 de diciembre del 2016 desde las 14:20 horas a las 15:00 pm, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao

3. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 1673-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N**°**020-2016-XVI-CTT/FCS de la Coordinadora, del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, Mg. Noemí Zuta Arriola, a través del cual remite el expediente de los Licenciados SANTIAGO HUAMANI ROGER WILLIAM, FRANCO MONTALVAN WILLIAM y CHAHUAYO HUAMANI JENNY, de la de Segunda Especialidad Profesional en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de las Tesis del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, de los Licenciados SANTIAGO HUAMANI ROGER WILLIAM, FRANCO MONTALVAN WILLIAM y CHAHUAYO HUAMANI JENN, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional **en Enfermería Pediátrica**, a los siguientes docentes:

**Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Suplemente**

2. El proceso de las Sustentación de la Tesis se llevará a cabo el día viernes 02 de diciembre del 2016 desde las 15:00 horas a las 15:40 pm, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao

3. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 1674-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N**°**020-2016-XVI-CTT/FCS de la Coordinadora, del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, Mg. Noemí Zuta Arriola, a través del cual remite el expediente de los Licenciados SANTOYO HUAMAN ERIKA, CCOYLLAR ENRIQUEZ SOFIA y MUNAYA BAUTISTA SAIDA MERITA, de la de Segunda Especialidad Profesional en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de las Tesis del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, de los Licenciados SANTOYO HUAMAN ERIKA, CCOYLLAR ENRIQUEZ SOFIA y MUNAYA BAUTISTA SAIDA MERITA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional **en Centro Quirúrgico**, a los siguientes docentes:

**Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Suplemente**

2. El proceso de las Sustentación de la Tesis se llevará a cabo el día viernes 02 de diciembre del 2016 desde las 15:40 horas a las 16:20 pm, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao

3. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 1675-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N**°**020-2016-XVI-CTT/FCS de la Coordinadora, del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, Mg. Noemí Zuta Arriola, a través del cual remite el expediente de los Licenciados ALLASI TANIA CONSUELO, CAMACLLANQUI NOHEMI y QUISPE ARROYO ELIZABETH, de la de Segunda Especialidad Profesional en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de las Tesis del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, de los Licenciados ALLASI TANIA CONSUELO, CAMACLLANQUI NOHEMI y QUISPE ARROYO ELIZABETH , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional **en Enfermería Pediátrica**, a los siguientes docentes:

**Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Suplemente**

2. El proceso de las Sustentación de la Tesis se llevará a cabo el día viernes 02 de diciembre del 2016 desde las 16:20 horas a las 17:00 pm, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao

3. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 1676-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N**°**020-2016-XVI-CTT/FCS de la Coordinadora, del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, Mg. Noemí Zuta Arriola, a través del cual remite el expediente de los Licenciados CENTENO ARANDA DENISSE NIDIA y CHAVEZ ORJEDA MARTHA ALEJANDRA, para la de Segunda Especialidad Profesional en Emergencias y Desastres para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de las Tesis del XVI Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional 2016, de los Licenciados CENTENO ARANDA DENISSE NIDIA y CHAVEZ ORJEDA MARTHA , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional **en Emergencias y Desastres**, a los siguientes docentes:

**Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Presidente**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Secretaria**

**Mg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Vocal**

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Suplemente**

2. El proceso de las Sustentación de la Tesis se llevará a cabo el día viernes 02 de diciembre del 2016 desde las 17:00 horas a las 17:40 pm, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica